



AYUNTAMIENTO
DE
OLAZAGUTIA
31009
(NAVARRA)

**2017KO IRAILAREN 28AN
OLAZTIKO BATZARRAK
EGINDADAKO OHIKO
OSOKO BATZARRAREN
AKTA**

**ACTA DE LA SESION PLENARIA
ORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO DE
OLAZTI/OLAZAGUTIA EL DIA 28
DE SEPTIEMBRE DE 2017**

Bertaratuak /Asistentes:

D. Mikel Azkargorta Boal, jn	(EH-BILDU)
D. Egoitz Aldaz Osinaga, jn	(EH-BILDU)
D. Rafael Vizuete Pajares, jn	(EH-BILDU)
D. José María Acerete Sánchez, jn.	(PSN-PSOE)
D. Joaquín Landa Mendinueta, jn.	(EH-BILDU)
D. Javier Fernández Brizuela, jn.	(UPN)
D. Jorge Esparza Garrido, jn.	(UPN)

Ez bertaratu/ No asiste, excusada su asistencia

D. Ibai Barandiaran Albiztur, jn.	(EH-BILDU)
-----------------------------------	--------------

Idazkaria /Secretaria:

Lucia Sarasa Amatriain

2017ko abuztuaren 28an, 20:05etan, Olazti/Udaletxean, Udalak Ohiko Osoko Bilkurara zinegotziak arauzko moduan deitu, eta lehenengo deian osatu da bilkura, Mikel Azkargorta Boal jauna., Alkatea mahaiburu dela eta Udaleko Idazkariaren laguntzarekin.

Alkate-udalburuaren aginduz, bilkura hasi da, eta, deialdiko gai-zerrendari jarraituz, gai hauei buruz aritu dira:

**LEHENENGOA- 2017KO
UZTAILAREN 13KO OSOKO
BILKURAREN AKTAREN
ONESPENA**

Aurreko ohiko bilkura 2017ko utzailaren 13an egin zen, honekin batera doa bilkura horren aktaren zirriborroa.

Bilkuraren buru egiten duenak bertaratu diren korporazioko kideei galdetu die ea

En Olazti/Olazagutia, en la Casa Consistorial siendo las 20:05 horas del día 28 de agosto de 2017, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Mikel Azkargorta Boal, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren los concejales, en sesión ordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal

Por disposición del Alcalde-Presidente se da comienzo a la sesión y siguiendo el orden de la convocatoria, son tratados los siguientes asuntos:

**PRIMERO.- APROBACION DEL
ACTA DE FECHA 13 DE JULIO DE
2017**

Se adjunta borrador del acta ordinaria de la sesión anterior, celebrada el 13 de julio de 2017.

El presidente de la sesión pregunta a los miembros de la Corporación que se

oharrik egin nahi dioten deialdi honekin batera doan aktaren zirriborroari, hala ezartzen baitu Toki Entitateen Antolakuntza- eta Jarduera-Araudiko 91. artikularekin bat (araudi hori 2568/1986 Errege Dekretuaren bidez onetsi zen).

Hori horrela, eta bozketa egin ondoren **AHO BATEZ ONARTU DIRA** behean, agertzen direnak HONAKOEN ALDEKO BOTOAK IZAN DIRA: ALKATEA (E.H. BILDU) ETA EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU), JOAQUIN LANDA MENDINUETA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE PAJARES (E.H. BILDU), JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE), JAVIER FERNANDEZ BRIZUELA (UPN) Y JORGE ESPARZA GARRIDO (UPN):

Lehenengoa.- 2017ko uztailaren 13ko ohiko bilkuraren akta onestea.

Bigarrena.- Onetsitako aktak Akten Liburuan transkribitzea, hala egin behar dela ezartzen baitu, bai eta nola egin behar den ere, Toki Administrazioari buruzko uztailaren 2ko 6/1990 Foru Legeko 323. artikulua.

Hirugarrena.- Onetsitako akta igortzea Espainiako Gobernuak Nafarroan duen Ordezkaritzara eta Nafarroako Gobernuko Lehendakartzako, Administrazio Publikoetako eta Barneko Departamentura, hala ezartzen baitu Toki Entitateen Antolakuntza- eta Jarduera-Araudiko 196.3. artikulua (araudi hori 2568/1986 Errege Dekretuaren bidez onetsi zen).

BIGARRENA/ SEGUNDO.- 2016 EKITALDIKO KONTU OROKORRAREN BEHIN-BETIKO ONESPENA / APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016

Vista la documentación correspondiente al Expediente de Cuenta General del Ejercicio económico del año 2016 tanto de las Cuentas del Ayuntamiento, como de las Cuentas del Organismo Autónomo Escuela de Música municipal y de la sociedad pública municipal Erburua Olazti SL.

encuentren presentes si desean formular observaciones al borrador de acta que se ha adjuntado a esta convocatoria, tal y como dispone el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento (Real Decreto 2568/1986).

Visto lo anterior y sometido el asunto a votación, **SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD** los siguientes puntos con EL VOTO FAVORABLE DEL SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU), JOAQUIN LANDA MENDINUETA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE (E.H. BILDU), JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE), JAVIER FERNANDEZ BRIZUELA (UPN) Y JORGE ESPARZA GARRIDO (UPN):

Primero.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el 13 de julio de 2017.

Segundo.- Proceder a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas, de conformidad con el artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y en el modo en que dicho precepto establece.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento (Real Decreto 2568/1986), remitir las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior del Gobierno de Navarra.



En cumplimiento del artículo 227 de la Ley Foral de Haciendas Locales se aprobó mediante Resolución de Alcaldía nº 89/2017, de 24 de marzo, la liquidación del presupuesto del año 2016, tanto del Ayuntamiento como del Organismo autónomo Patronato de la Escuela de Música.

De conformidad con el artículo 242.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales se sometió la Cuenta General del 2016 al examen y votación de la Comisión Especial de Cuentas, que emitió Dictamen Favorable en sesión de fecha 29 de junio de 2017. Posteriormente, y en aplicación del artículo 242.3 de la Ley Foral de Haciendas Locales se ha sometido el expediente a exposición pública por plazo de 15 días, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo; por lo que se presenta para su aprobación por el Pleno, al amparo del artículo 242.4 de la Ley Foral de Haciendas Locales.

Visto lo anterior, se somete a votación siendo éste el resultado de la votación:

BOZKETAREN EMAITZA/ RESULTADO DE LA VOTACIÓN

Aho batez onartua / Aprobado por unanimidad

Gehiengoz onartua / Aprobado por mayoría

Ez onartua / Rechazado

Aldekoak/ A favor: SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU), JOAQUIN LANDA MENDINUETA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE PAJARES (E.H. BILDU), JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE), JAVIER FERNANDEZ BRIZUELA (UPN) Y JORGE ESPARZA GARRIDO (UPN).

Por tanto **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Cuenta General del Ejercicio 2016 correspondiente al Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, que comprende la Cuenta del propio Ayuntamiento, de la Escuela de música municipal y de la sociedad pública municipal Erburua Olazti SL.

SEGUNDO.- Remitir copia del Expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra por conducto IDECAL y demás organismos competentes.

HIRUGARRENA.- **ZERGA KONTROLERAKO 2017KO ETA 2020KO EKITALDIETAKO UDAL PLANA**

Ikusirik Zerga Kontrolerako 2015etik 2016ra bitarteko ekitaldietarako Olaztiko Udal Plana, Nafarroako Tributuei buruzko 13/2000 Foru Lege Orokorrean eta 152/2001 Foru Dekretuaren bidez

TERCERO.- **PLAN DE CONTROL MUNICIPAL TRIBUTARIO PARA LOS EJERCICIOS 2017 A 2020**

Visto el Plan Municipal de Control Tributario del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia para los ejercicios 2017 a 2020, con el alcance y contenido definidos en la Ley Foral 13/2000 General Tributaria de

onetsi zen Nafarroako Foru Komunitateko Zerga Ikuskaritzaren Erregelamenduan zehaztutako norainokoa eta edukia izanik.

Ikusirik, Langilegoa, Ekonomia eta Hacienda Batzordekoak Aldeko Irizpidea eman zuen, 2017ko irailaren 15eko bilkuran; eta bozketa egin ondoren, bozketaren emaitza hurrengo da:

Navarra; y, en el Reglamento de Inspección Tributaria de la Comunidad Foral de Navarra aprobado por Decreto Foral 152/2001.

Atendido el Dictamen Favorable de la Comisión de Personal, Economía y Hacienda emitido el 15 de septiembre de 2017, se somete a votación siendo éste el resultado:

BOZKETAREN EMAITZA/ RESULTADO DE LA VOTACIÓN

Aho batez onartua / Aprobado por unanimidad

Gehiengoz onartua / Aprobado por mayoría

Ez onartua / Rechazado

Aldekoak/ Votos a favor: SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU), JOAQUIN LANDA MENDINUETA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE PAJARES (E.H. BILDU), JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE), JAVIER FERNANDEZ BRIZUELA (UPN) Y JORGE ESPARZA GARRIDO (UPN).

Beraz, **ERABAKI DUTE:**

Por tanto, **SE ACUERDA:**

LEHENENGOA.- Onartzea Zerga Kontrolerako 2017ko eta 2020ko ekitaldietako Olaztiko Udal Plana onespena.

PRIMERO.- Aprobar el Plan Municipal de Control Tributario del Ayuntamiento de Olazti/ Olazagutia para los ejercicios 2017 a 2020.

BIGARRENA.- Tributuei buruzko 13/2000 Foru Lege Orokorraren 137. artikuluan xedatuari jarraikiz, argitara emango da aipatutako planaren testu osoa, behar diren ondorioak izan ditzan.

SEGUNDO.- Publicar el texto íntegro del Plan a los efectos procedentes, de conformidad con el artículo 137 de la Ley Foral 13/2000 General Tributaria.

CUARTO.- TIPOS IMPOSITOS 2018

Actualmente y desde el 2014, estos son los tipos de gravamen vigentes hasta la fecha:

a) Impuesto de construcciones, instalaciones y obras:

- 1.-Coste real y efectivo hasta 125.000,00 euros: 2,5 por ciento.
- 2.-Coste real y efectivo de 125.000,01 a 187.500,00 euros: 3 por ciento.
- 3.-Coste real y efectivo de 187.500,01 a 250.000,00 euros: 4,5 por ciento.
- 4.-Coste real y efectivo de más de 250.000,00 euros: 5 por ciento.

b) Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana:

- 1.-Porcentajes anuales de incremento: 2,5 para todos los periodos.
- 2.-Escala de gravamen: 10,66 por ciento.

c) Contribución territorial:

- 1.-Urbana: 0,3515 por ciento.
- 2.-Rústica: 0,80 por ciento.

d) Impuesto de actividades económicas:

Índice: 1,40.

Visto el documento base para la actualización de tipos de gravamen, tasas y precios públicos para el ejercicio 2018, así como el Dictamen Favorable de la Comisión de Personal, Economía y Hacienda, celebrada el 15 de septiembre de 2017, se somete la propuesta de Alcaldía a votación siendo éste el resultado:

BOZKETAREN EMAITZA/ RESULTADO DE LA VOTACIÓN

Aho batez onartua / Aprobado por unanimidad

Gehiengoz onartua / Aprobado por mayoría

Ez onartua / Rechazado

Aldekoak/ Votos a favor: SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU), JOAQUIN LANDA MENDINUETA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE PAJARES (E.H. BILDU), JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE), JAVIER FERNANDEZ BRIZUELA (UPN) Y JORGE ESPARZA GARRIDO (UPN).

Por tanto, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Incrementar el tipo impositivo de la contribución urbana en 1,8 % que es el IPC del 2016, aplicándose un tipo de 0,3578, manteniéndose el resto de tipos impositivos.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día uno de enero del 2018. Estos tipos se mantendrán en años sucesivos en tanto no sean modificados.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo para su general conocimiento”.

QUINTO.- ACTUALIZACIÓN DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2018

Visto el documento base para la actualización de tipos de gravamen, tasas y precios públicos para el ejercicio 2018 así como el Dictamen Favorable de la Comisión de Personal, Economía y Hacienda celebrada el 15 de septiembre de 2017, se somete la propuesta de Alcaldía a votación siendo éste el resultado:

BOZKETAREN EMAITZA/ RESULTADO DE LA VOTACIÓN

Aho batez onartua / Aprobado por unanimidad

Gehiengoz onartua / Aprobado por mayoría

Ez onartua / Rechazado

Aldekoak/ Votos a favor: SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU), JOAQUIN LANDA MENDINUETA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE PAJARES (E.H. BILDU), JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE), JAVIER FERNANDEZ BRIZUELA (UPN) Y JORGE ESPARZA GARRIDO (UPN).

Por tanto, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las modificaciones recogidas en el Anexo de las diferentes Ordenanzas municipales para actualizar las tasas y precios públicos para el ejercicio 2018.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 325 de la Ley Foral de Administración Local 6/1990, el expediente se sujetará al procedimiento establecido para la aprobación de Ordenanzas y Reglamentos municipales:

- a) Aprobación inicial por el Pleno de la Entidad Local.
- b) Información pública, previo anuncio en el BON y en Tablón de Anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo mínimo de 30 días en el que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.
- c) Resolución de reclamaciones, reparos u observaciones presentadas, y aprobación definitiva por el Pleno.

No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.

ANEXO

VADOS MODIFICACION DEL ANEXO DE TARIFAS DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA S TASAS POR ENTRADA A VEHICULOS A TRAVES DE ACERAS Y RESERVA DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA O DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE

VADO ANUAL	58,15
ADQUISICION PLACA	67,20

APARCAMIENTO DE CAMIONES

MODIFICACION DEL ANEXO DE TARIFAS DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACION DE APARCAMIENTO DE CAMIONES E IMPLANTACION DE TASAS POR TAL CONCEPTO

TASA MENSUAL

UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS

MODIFICACION DEL ANEXO DE TARIFAS DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACION DE EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES Y ESTABLECIMIENTOS DE TASAS POR TAL CONCEPTO

	LUNES A VIERNES NO FESTIVOS		SÁBADOS DOM. Y FESTIV	Aula de informática
	8:30-14:30	A partir 14:30		
Salón de actos	24,85	43,60	49,80	7,25
Aula de informática	20,75	36,35	41,55	
Sala multiusos	3,10	5,40	6,20	

OCUPACIÓN DEL SUELO MODIFICACION DEL ANEXO DE TARIFAS DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VIA PUBLICA Y TERRENOS DEL COMUN

GRUAS POSTES ETC 4,45
LIQUIDACION MINIMA 10 EUROS

LICENCIAS DE APERTURA MODIFICACION DEL ANEXO DE TARIFAS DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIAS DE APERTURA

SIN ACT. CLASIFICADA	76,44	76,7
CON ACT CLASIFICADA	463,86	465,20
CAMBIOS DE TITULARIDAD, CESION, TRASPASO	76,44	76,7

CURSOS Y ACTIVIDADES MODIFICACION DEL ANEXO DE TARIFAS DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS Y PRECIOS POR PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS Y REALIZACION DE ACTIVIDADES EN CONCEPTO DE CURSOS DE TIEMPO LIBRE, UDAN EUSKARAZ, ESCUELA DE MUSICA, SERVICIO DE QUITANIEVES, DERRIBOS DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES DECLARADOS EN RUINA QUE LLEVE A CABO EL AYUNTAMIENTO, SERVICIO DE LUDOTECA Y ACTUACIONES QUE SE DESARROLLEN EN LA CASA DE CULTURA

LENCERIA Y PINTURA 105,00

UDAN EUSKARAZ 1	35,00
UDAN EUSKARAZ 2	58,00
QUITANIEVES	29,00
LUDOTECA 1	34,00
LUDOTECA 2	22,00
*GAZTETXOKO 1	34,00
*GAZTETXOKO 2	22,00
ACT. CULTURALES	
Espectáculos infantiles	2,00
Espectáculos adultos	3,00
Espectáculos infantiles RTN	3,00
Espectáculos adultos RTN	6,00

COMUNALES MODIFICACION DEL ANEXO DE TARIFAS DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS APROVECHAMIENTOS COMUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/ OLAZAGUTIA

POR HECTAREA	45,00
Liquidación mínima anual, por tipo	5,00
LOTES DE LEÑA	25,00

LICENCIAS URBANISTICAS MODIFICACION DEL ANEXO DE TARIFAS DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y REALIZACION DE ACTUACIONES URBANISTICAS

Tramitación de planes parciales

Hasta 5 Ha	0,05
5-10 Ha	0,05
10-25 Ha	0,04
25-50	0,04
50-100	0,03
>100 Ha	0,03

Tramitación de reparcelaciones y segregaciones

Por m ²	0,10
--------------------	------

Licencias de obras y cierres de fincas

Licencias hasta 6.010,12	25,5
A partir de 6.010,12 euros de ppto. 0,8% con un máximo de:	
<i>Hasta 120.202,42</i>	94,20
<i>Hasta 240,404,84</i>	157,80
<i>Hasta 601.012,10</i>	218,90
<i>Desde 601.012,10</i>	283,00

Instalación de tanques de fuel-oil o similares

<i>Hasta 5.000 l</i>	104,85
<i>Hasta 10.000 l</i>	156,80
<i>Hasta 15.000 l</i>	207,70
<i>Exceso sobre 15.000 l por litro</i>	10,00

Derribo de árboles

<i>De propiedad pública</i>	44,30
<i>De propiedad privada</i>	15,00

Permisos provisionales	16,70
-------------------------------	-------

Derechos mínimos

Planes parciales/especiales	383,80
Estudios de detalle	192,40
Mod. Planes parciales/especiales	192,40
Avances plan ordenación	94,70
Parcelaciones	44,80
Reparcelaciones	384,80
Cierres de fincas	35,00
Segregaciones	45,80
Licencias obra menores	25,5
*Se añade el epígrafe XIII- Actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa recogidos en el artículo 192 del DFL 1/2017	25,5
Resto licencias	26,2

CEMENTERIO MODIFICACION DEL ANEXO DE TARIFAS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DEL CEMENTERIO

Inhumación en nicho	50,00
Columbario	Gratuito

TENENCIA DE ANIMALES PELIGROSOS MODIFICACION DEL ANEXO DE TARIFAS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y OTROS

Tramitación expediente	10,20
Retirada de perros abandonados	18,30
Estancia en depósito municipal	6,00

USO DEL FRONTÓN MODIFICACION DEL ANEXO DE TARIFAS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA UTILIZACION DEL FRONTON DE OLAZTI/ OLAZAGUTIA

Solicitud llave empadronados	0,00
Solicitud llave no empadronados	7,00
Fichas luz empadronados	1,00
Fichas luz no empadronados	5,00
Otros usos autorizados	7,00
Otros usos con alumbrado	12,00

EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, COPIAS Y ENVÍOS DE FAX

Se mantienen las tasas recogidas en la ordenanza vigente

SEIGARRENA.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

6.1 MODIFICACION PRESUPUESTARIA 06/2017

El Sr. Alcalde lee la siguiente propuesta de Alcaldía.

Visto el expediente relativo a la modificación presupuestaria 06/2017, transferencia de crédito, que consiste en la ampliación de la aplicación presupuestaria 1.4390.4630000 *Aportación servicio desarrollo Manc. de Sakana*, financiada mediante transferencias de crédito procedentes de otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica; y, de conformidad con el artículo 216 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 y el Dictamen Favorable de la Comisión de Personal, Economía y Hacienda, emitido el 15 de septiembre de 2017, se somete a votación siendo éste el resultado:

BOZKETAREN EMAITZA/ RESULTADO DE LA VOTACIÓN

Aho batez onartua / Aprobado por unanimidad

Gehiengoz onartua / Aprobado por mayoría

Ez onartua / Rechazado

Aldekoak/ Votos a favor: SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU), JOAQUIN LANDA MENDINUETA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE PAJARES (E.H. BILDU), JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE), JAVIER FERNANDEZ BRIZUELA (UPN) Y JORGE ESPARZA GARRIDO (UPN).

Por tanto, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente 06/2017 de modificación presupuestaria, por lo que el presupuesto correspondiente al año 2017 se verá modificado de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6/2017: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Aplicación que cede crédito		
1.4390.4630000	Aportación servicio desarrollo Manc. de Sakana	1.202,00
	TOTAL	1.202,00
Aplicaciones que reciben crédito		
1.1522.4630000	Transferencia ORVE Mancomunidad de Sakana	2,00
1.2318.4630000	Aportación servicio inmigración Manc. de Sakana	1.100,00
1.3350.4630000	Transferencia servicio euskera Manc. de Sakana	100,00
	TOTAL	1.202,00

SEGUNDO.- Exponer en secretaría dicho expediente durante 15 días previo anuncio en el BON, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar los expedientes y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Aprobar con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición publica.

6.2 MODIFICACION PRESUPUESTARIA 07/2017

El Alcalde lee la siguiente propuesta de Alcaldía.

Visto el expediente relativo a la modificación presupuestaria 07/2017, de suplemento de crédito, para ampliar diferentes aplicaciones presupuestarias relativas a créditos de personal, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales; y de conformidad con el artículo 213 c) de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995; y, el Dictamen Favorable de la Comisión de Personal, Economía y Hacienda, emitido el 15 de septiembre de 2017, se somete a votación siendo éste el resultado:

BOZKETAREN EMAITZA/ RESULTADO DE LA VOTACIÓN

Aho batez onartua / Aprobado por unanimidad

Gehiengoz onartua / Aprobado por mayoría

Ez onartua / Rechazado

Aldekoak/ Votos a favor: SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU), JOAQUIN LANDA MENDINUETA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE PAJARES (E.H. BILDU), JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE), JAVIER FERNANDEZ BRIZUELA (UPN) Y JORGE ESPARZA GARRIDO (UPN).

Por tanto, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente 07/2017 de modificación presupuestaria, por lo que el presupuesto correspondiente al año 2017 se verá modificado de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7/2017

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Aplicaciones a aumentar		
1.9200.11200000	Sueldo base secretaria-interventora	1.500,00
1.9200.11200600	Antigüedad secretaria-interventora	30,00
1.9200.11200700	Grado secretaria-interventora	140,00
1.9200.11210300	Complementos secretaria-interventora	540,00
1.9200.11600000	Seguridad social secretaria-interventora	90,00
1.92004.13100	Contratación desempleados refuerzo brigada	11.600,00
1.92004.1600002	Seguridad social contratación desempleados refuerzo brigada	3.100,00
TOTAL		17.000,00

Financiación		
1.8700000	Remanente de tesorería para gastos generales	17.000,00
	TOTAL	17.000,00

SEGUNDO.- Exponer en secretaría dicho expediente durante 15 días previo anuncio en el BON, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar los expedientes y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Aprobar con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición publica.

**ZAZPIGARRENA.- OLAZTIKO
UDALAREN ETA DOMINGO
BADOS IKASTETXE PUBLIKOKO
GURASOEN ELKARTEAREN
ARTEKO HITZARMENA, 2017KO
URTERAKO**

**SEPTIMO.- CONVENIO DEL
AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/
OLAZAGUTIA CON LA APYMA CP
DOMINGO BADOS PARA EL AÑO
2017**

Langile, Ekonomia eta Ogasun Batzordeak aldeko irizpidea eman zuen 2017ko irailaren 15eko bilkuran eta Hitzarmen hori konturik harturik, bozketa egin da eta bozketaren emaitza hurrengo da:

Visto el convenio y el Dictamen Favorable de la Comisión de Personal, Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 2017, se somete a votación, siendo éste el resultado:

BOZKETAREN EMAITZA/ RESULTADO DE LA VOTACIÓN

Aho batez onartua / Aprobado por unanimidad

Gehiengoz onartua / Aprobado por mayoría

Ez onartua / Rechazado

Aldekoak/ Votos a favor: SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU), JOAQUIN LANDA MENDINUETA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE PAJARES (E.H. BILDU), JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE), JAVIER FERNANDEZ BRIZUELA (UPN) Y JORGE ESPARZA GARRIDO (UPN).

Hori ikusita **ONARTZEN DA:**

Visto lo cual **SE ACUERDA:**

Lehenengoa.- Espedientean dagoen hitzarmena onartzea.

Primero.- Aprobar el convenio obrante en el expediente.

Bigarrena.- Alkateari ahalmena ematea sinatzeko hitzarmena.

Segundo.- Facultar al Alcalde a la firma del mismo.

Hirugarrena.- Domingo Bados APYMA-ri igortzea akordio hori.

Tercero.- Remitir este acuerdo a la APYMA de Domingo Bados.



AYUNTAMIENTO
DE
OLAZAGUTIA
31009
(NUTVETEA)

**ZORTZIGARRENA.- OLAZTIKO
UDALAREN ETA SAKANAKO
EZGAIUEN ELKARTEAREN
ARTEKO HITZARMENA, 2017KO
URTERAKO**

**OCTAVO.- CONVENIO DEL
AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/
OLAZAGUTIA CON LA
ASOCIACION DE
DISCAPACITADOS DE SAKANA
PARA EL AÑO 2017**

Langile, Ekonomia eta Ogasun Batzordeak aldeko irizpidea eman zuen 2017ko irailaren 15eko bilkuran eta Hitzarmen hori konturik harturik, bozketa egin da:

Visto el convenio y el Dictamen Favorable de la Comisión de Personal, Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 2017, se somete a votación:

BOZKETAREN EMAITZA/ RESULTADO DE LA VOTACIÓN

Aho batez onartua / Aprobado por unanimidad

Gehiengoz onartua / Aprobado por mayoría

Ez onartua / Rechazado

Aldekoak/ Votos a favor: SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU), JOAQUIN LANDA MENDINUETA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE PAJARES (E.H. BILDU), JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE), JAVIER FERNANDEZ BRIZUELA (UPN) Y JORGE ESPARZA GARRIDO (UPN).

Hori ikusirik, **ONARTZEN DA:**

Visto lo cual, **SE ACUERDA:**

Lehenengoa.- Espedientean dagoen hitzarmena onartzea.

Primero.- Aprobar el convenio obrante en el expediente.

Bigarrena.- Alkateari ahalmena ematea sinatzeko hitzarmena.

Segundo.- Facultar al Alcalde a la firma del mismo.

Hirugarrena.- Sakanako Ezgaituen Elkarteari igortzea akordio hori.

Tercero.- Remitir este acuerdo a la Asociación de discapacitados de Sakana.

**BEDERATZIGARRENA.-
OLAZTIKO UDALAREN ETA
NAFARROA OINEZ
FUNDAZIOAREN ARTEKO
HITZARMENA, 2017RAKO
URTERAKO**

**NOVENO.- CONVENIO DEL
AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/
OLAZAGUTIA CON LA
FUNDACION NAFARROA OINEZ
PARA EL AÑO 2017**

El concejal Javier Fernández toma la palabra para decir que desconoce el Nafarroa Oinez, que no lo comparte y pregunta en qué se gasta el dinero y cómo lo justifican. El Alcalde responde que la ayuda económica de 1000 euros que se les ha dado desde años atrás debe ir vía Convenio, siguiendo la recomendación de la Cámara de Comptos, justificándose el gasto una vez se celebre el Nafarroa Oinez en los términos que señala el Convenio.

El concejal Javier Fernández cree que es demasiado dinero y que debería darse menos cantidad y destinar el dinero restante a otros fines como la violencia de género.

Langile, Ekonomia eta Ogasun Batzordeak aldeko irizpidea eman zuen 2017ko irailaren 15eko bilkuran eta Hitzarmen hori konturik harturik, bozketan egin da. Hurrengo da bozketaren emaitza

Visto el convenio y el Dictamen Favorable de la Comisión de Personal, Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 2017; y, sometido a votación éste es el resultado

BOZKETAREN EMAITZA/ RESULTADO DE LA VOTACIÓN

Aho batez onartua / Aprobado por unanimidad

Gehiengoz onartua / Aprobado por mayoría

Ez onartua / Rechazado

Aldekoak/ Votos a favor: SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU), JOAQUIN LANDA MENDINUETA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE PAJARES (E.H. BILDU),

Aurkakoak/ Votos en contra: JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE), JAVIER FERNANDEZ BRIZUELA (UPN) Y JORGE ESPARZA GARRIDO (UPN).

Abstentzioak/ Abstenciones: Ez dago/ No hay

Hori ikusita, **ONARTZEN DA:**

Visto lo cual, **SE APRUEBA:**

Lehenengoa.- Espedientean dagoen hitzarmena onartzea.

Primero.- Aprobar el convenio obrante en el expediente.

Bigarrena.- Alkateari ahalmena ematea sinatzeko hitzarmena.

Segundo.- Facultar al Alcalde a la firma del mismo.

Hirugarrena.- Nafarroa Oinez Fundazioari igortzea akordio hori.

Tercero.- Remitir este acuerdo a la Fundación Nafarroa Oinez.

HAMARGARRENA.- OLAZTIKO UDALAREN ETA SAKANAKO TRIKITILARIAK TALDEAREN ARTEKO HITZARMENA, 2017RAKO URTERAKO

DECIMO.- CONVENIO DEL AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/ OLAZAGUTIA CON LA ESCUELA DE TRIKITIXAS DE SAKANA

Kultura eta Festetako Batzordeak aldeko irizpidea eman zuen 2017ko irailaren

Visto el convenio y el Dictamen Favorable de la Comisión de Cultura y



12ko bilkuran eta Hitzarmen hori konturik Festejos de 12 de septiembre de 2017, se harturik bozketa egin da. Hurrengo da somete a votación siendo este el resultado: bozketaren emaitza:

BOZKETAREN EMAITZA/ RESULTADO DE LA VOTACIÓN

Aho batez onartua / Aprobado por unanimidad

Gehiengoz onartua / Aprobado por mayoría

Ez onartua / Rechazado

Aldekoak/ Votos a favor: SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU), JOAQUIN LANDA MENDINUETA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE PAJARES (E.H. BILDU), JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE), JAVIER FERNANDEZ BRIZUELA (UPN) Y JORGE ESPARZA GARRIDO (UPN).

Hori ikusita, **ONARTZEN DA:**

Visto lo cual, **SE APRUEBA:**

Lehenengoa.- Espedientean dagoen hitzarmena onartzea.

Primero.- Aprobar el convenio obrante en el expediente.

Bigarrena.- Alkateari ahalmena ematea sinatzeko hitzarmena.

Segundo.- Facultar al Alcalde a la firma del mismo.

Hirugarrena.- Sakanako Trikitilariak Taldeari igortzea akordio hori.

Tercero.- Remitir este acuerdo a la Escuela de Trikitixas de Sakana.

ONCEAVO.- APROBACION INICIAL REGLAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/ OLAZAGUTIA Y LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/ OLAZAGUTIA

El borrador ha sido sometido a consulta pública previa a su elaboración de conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

En sesión de 15 de septiembre de 2017 la Comisión de Personal, Economía y Hacienda emitió Dictamen Favorable al mismo; y, en sesión de 22 de septiembre de 2017 la Comisión de Deportes y Turismo emitió Dictamen Favorable al mismo.

Visto el borrador del Reglamento, así como la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por la utilización de las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Olazti/ Olazagutia, se somete a votación, siendo éste el resultado:

BOZKETAREN EMAITZA/ RESULTADO DE LA VOTACIÓN

Aho batez onartua / Aprobado por unanimidad

Gehiengoz onartua / Aprobado por mayoría

Ez onartua / Rechazado

Aldekoak/ Votos a favor: SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU), JOAQUIN LANDA MENDINUETA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE PAJARES (E.H. BILDU), JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE), JAVIER FERNANDEZ BRIZUELA (UPN) Y JORGE ESPARZA GARRIDO (UPN).

Por tanto, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de las instalaciones deportivas municipales de Olazti/ Olazagutia y la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por la utilización de las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Olazti/ Olazagutia.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 325 de la Ley Foral de Administración Local 6/1990, el expediente se sujetará al procedimiento establecido para la aprobación de Ordenanzas y Reglamentos municipales:

- d) Aprobación inicial por el Pleno de la Entidad Local.
- e) Información pública, previo anuncio en el BON y en Tablón de Anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo mínimo de 30 días en el que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.
- f) Resolución de reclamaciones, reparos u observaciones presentadas, y aprobación definitiva por el Pleno.

No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.

DOCEAVO.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE FIESTAS DE SAN MIGUEL 2017. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE

El Alcalde lee la propuesta repartida junto con la convocatoria.

El concejal José M^a Acerete propone que se de una explicación de la comida de Fiestas. El Alcalde responde que este año, el dinero recaudado será para la Asociación *Todos con Luisito*. Dicha Asociación se constituyó tras el accidente de tráfico en el 2010 que sufrió Luisito, vecino de Olazti, el día de Nochebuena, y se constituyó para recaudar dinero para el pago de la rehabilitación; ya que, es muy costosa así como los tratamientos. La Asociación *Todos con Luisito* ha solicitado al Ayuntamiento ayuda para la organización de la comida, colaborando el Ayuntamiento con el pago de la materia prima de la comida.

A propuesta de la Comisión de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia reunida el 12 de septiembre de 2017, constando en el expediente el Programa de Fiestas



de San Miguel 2017, se ha emitido el Dictamen Favorable de dicha Comisión que obra en el expediente, incluyéndose el presupuesto correspondiente para el año 2017, que asciende a la cantidad de 18.600 euros.

Sometido el expediente a votación, éste es el resultado:

BOZKETAREN EMAITZA/ RESULTADO DE LA VOTACIÓN

Aho batez onartua / Aprobado por unanimidad

Gehiengoz onartua / Aprobado por mayoría

Ez onartua / Rechazado

Aldekoak/ Votos a favor: SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU), JOAQUIN LANDA MENDINUETA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE PAJARES (E.H. BILDU), JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE), JAVIER FERNANDEZ BRIZUELA (UPN) Y JORGE ESPARZA GARRIDO (UPN).

Por tanto, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Programa de Actos de las Fiestas Patronales de San Miguel 2017, que se celebrarán desde el día 29 al 1 de octubre de 2017.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto de 18.600 Euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1.3380022620 denominada “Festejos populares” del Presupuesto para el ejercicio de 2017, con crédito adecuado y suficiente.

TRECEAVO.- CESION DE TERRENO COMUNAL

Se lee por parte de Alcaldía la siguiente propuesta.

Visto el expediente relativo a la solicitud de desafectación y posterior cesión de uso 1380 metros cuadrados de la parcela comunal 6 del polígono 4 para ampliación de explotación de ganado ovino, siendo el promotor de la actuación Inaki Aguirre Uria.

Atendido el informe jurídico obrante en el expediente, así como el Dictamen Favorable emitido por la Comisión de Medio Ambiente y Montes el 22 de septiembre de 2017; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local, y el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las entidades locales; y sometido el expediente a votación, éste es el resultado:

BOZKETAREN EMAITZA/ RESULTADO DE LA VOTACIÓN

Aho batez onartua / Aprobado por unanimidad

Gehiengoz onartua / Aprobado por mayoría

Ez onartua / Rechazado

Aldekoak/ Votos a favor: SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU), JOAQUIN LANDA MENDINUETA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE PAJARES (E.H. BILDU), JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE), JAVIER FERNANDEZ BRIZUELA (UPN) Y JORGE ESPARZA GARRIDO (UPN).

Por tanto, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente, con la mayoría absoluta legalmente establecida, la desafectación y posterior cesión de 1380 metros cuadrados de terreno comunal en los términos señalados en el expediente.

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones obrante en el expediente.

Tercero.- Disponer que este acuerdo inicial, que es un acto de trámite, se exponga al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y página web, previo anuncio en el BON, al objeto de que puedan formularse alegaciones o reclamaciones al mismo.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Olazti/ Olazagutia, o a quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Olazti/ Olazagutia pueda suscribir cuantos documentos sean precisos para efectuar la ocupación de la porción de terreno comunal.

Quinto.- Remitir el expediente, transcurrido el periodo de exposición pública, al Gobierno de Navarra para su aprobación definitiva.

CATORCEAVO.- MOCION EN APOYO A LOS Y LAS TRABAJADORAS DESPEDIDAS DE LA EMPRESA FRONERI

El Alcalde lee la moción repartida junto con la convocatoria produciéndose un pequeño debate dónde se cuestiona la competencia del Ayuntamiento para intervenir en un problema laboral de una empresa y el cómo se ha gestionado el problema, entre otras cosas.

Tras someterse la moción a votación, éste es el resultado:

BOZKETAREN EMAITZA/ RESULTADO DE LA VOTACIÓN

Aho batez onartua / Aprobado por unanimidad

Gehiengoz onartua / Aprobado por mayoría

Ez onartua / Rechazado

Aldekoak/ Votos a favor: SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU), JOAQUIN LANDA MENDINUETA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE PAJARES (E.H. BILDU), JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE)



Aurkakoak/ Votos en contra: Ez dago/ No hay.

Abstentzioak/ Abstenciones: JAVIER FERNANDEZ BRIZUELA (UPN) Y JORGE ESPARZA GARRIDO (UPN).

Por tanto, **SE APRUEBA** la siguiente MOCION EN APOYO A LOS Y LAS TRABAJADORAS DESPEDIDAS DE LA EMPRESA FRONERI:

“La política de recortes aplicada en la empresa Froneri que fabrica los Helados Nestlé en Araia y que emplea a unos 500 vecinos y vecinas de nuestra comarca, ha tenido como consecuencia el despido de 6 personas durante 2017 que estaban de baja laboral (3 despidos en abril y los otros tres en agosto)

Los despidos son injustificados pero las bajas si están justificadas por profesionales de Sanidad. Entre los y las despedidas hay personas veteranas de la fábrica. De las trabajadoras despedidas en agosto, dos tienen 56 años y una de ellas llevaba 40 años trabajando en la empresa y la otra 32. Por tanto, la dirección de la empresa esta despidiendo a trabajadores y trabajadoras por el mero hecho de estar o haber estado de baja, incluso tratándose de una baja por accidente laboral, conculcando los derechos más fundamentales y poniendo en serio peligro la salud de la totalidad de la plantilla. Su fin es implementar el miedo entre los y las trabajadoras y que renuncien a su derecho de estar de baja por prescripción médica.

Teniendo en cuenta que esta situación afecta directamente a vecinos y vecinas del municipio que trabajan en la empresa Froneri, presentamos la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación en Pleno:

- 1. El Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia muestra su apoyo al conjunto de los y las trabajadoras y, en especial, a los 6 vecinos y vecinas de nuestra comarca despedidas a consecuencia de la política de recortes que se están llevando a cabo en la empresa Froneri.*
- 2. El Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia muestra su preocupación ante la política de recortes que se está aplicando en la empresa Froneri y le insta a readmitir, de manera inmediata, a las 6 personas despedidas.*
- 3. El Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia hace un llamamiento a los y las vecinas de Olazti/Olazagutia a acudir a la manifestación convocada por los y las trabajadoras de la empresa Froneri el sábado, 7 de octubre, en Araia.*
- 4. Esta moción se hará pública mediante un bando en el municipio y se remitirá a la dirección de la empresa Froneri, a la Diputada Foral de promoción Económica y Empleo en Araba y a la Consejera de Desarrollo Económico del Gobierno Vasco”.*

**HAMABOSTGARRENA.-
ALKATEAREN EBAZPENAK ETA
TXOSTENAK**

**QUINCEAVO.- RESOLUCIONES E
INFORMES DE ALCALDIA**

Toki Entitateen Antolakuntza- eta Jarduera-Araudiko 42. artikuluekin bat (araudi hori 2568/1986 Errege Dekretuaren bidez onetsi zen), Osoko Bilkurari ondoko ebazpenen berri ematen

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización y Funcionamiento (Real Decreto 2568/1986), se da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones de Alcaldía:

zaio, Alkateak sustatuak:

176. ebazpenetik –2017ko uztailaren 11koa– 223. ebazpenera –2017ko irailaren 18koa– bitartekoak, biak barne. Desde la resolución nº 176 de 11 de julio de 2017 a la resolución nº 223, de 18 de septiembre de 2017, ambas inclusivas.

Tras someterse a votación, POR UNANIMIDAD queda ratificada la Resolución de Alcaldía nº 186/2017, de 17 de julio de 2017, fijando el precio de venta al público del pañuelo de Fiestas del Ayuntamiento de Olazti/ Olazagutia.

DIECISESAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El concejal JAVIER FERNANDEZ quiere poner una queja ante el Alcalde porque le parece de muy mala educación el comportamiento del compañero Joaquín y solicita que cuando un punto no sea de su agrado mantenga el respeto y si no le gusta lo que está oyendo abandone la sesión.

El concejal JOSE M^a ACERETE pregunta por las obras a realizar en la Casa Consistorial y el Alcalde contesta que se ha retrasado al haber habido variaciones de los planos a la realidad, tras realizar las mediciones.

Asimismo, pregunta por las obras realizadas en terreno comunal con ocasión de los Trabajos Forestales y el Alcalde responde que estuvieron de visita de obras y que las obras van muy bien.

Por último comenta si hay problema con las terrazas y el Alcalde dice que no hay Ordenanza y al haber cada vez más hostelería sí que hay quejas, y sí que hay que regularlo.

El concejal JORGE ESPARZA pregunta cómo ha quedado el Ayuntamiento en las obras del PIL y el Alcalde responde que se ha incluido las obras del Colegio y el Ayuntamiento; quedándose fuera la acera de la Circunvalación y el Alumbrado público.

El concejal JAVIER FERNANDEZ pregunta quién tirará el chupinazo, y el Alcalde contesta que va a ser el Banco de Alimentos e invita a los presentes a tomar parte en el mismo.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 8:55 horas, de la que se extiende el presente Acta que firman los/as asistentes, conmigo, la Secretaria, que certifica.